COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-013 DE 2026

Señora:
LUZ DRY GUAQUETA SIERRA
R.L. FUNDACIÓN EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA
NIT. 900.863.040-2
Dirección: Calle 15 # 15 – 70 Sogamoso
correo: direccionadministrativa@institutocenis.edu.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-013 DE 2026

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No. MB-MC-013-2026

Entre los suscritos a saber; **RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.051.980.039 de Busbanzá**, quien obra en su condición de representante legal del municipio de Busbanzá, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Busbanzá, para los efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ellos se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **FUNDACIÓN EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA, NIT. 900.863.040-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUZ DRY GUAQUETA SIERRA, IDENTIFICADA CON C.C. 39.716.840 DE BOGOTÁ,** Dirección: Calle 15 # 15 – 70 Sogamoso, correo: direccionadministrativa@institutocenis.edu.co, de conformidad con lo preceptuado por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta constituye para los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEÓRICO - PRÁCTICAS Y CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 9,10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOLÓGICA DE BUSBANZÁ PARA PRUEBAS SABER AÑO 2026"**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas se encuentran previstas en el ANEXO TÉCNICO, ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA,

adjunto a la presente aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del mismo, JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA así:

ÍTEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEÓRICO - PRACTICAS Y CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 9,10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOLÓGICA DE BUSBANZÁ PARA PRUEBAS SABER AÑO 2026	Este proceso formativo estará dirigido a un total de treinta y un (31) estudiantes, distribuidos así: trece (13) del grado undécimo, diez (10) del grado décimo y ocho (8) del grado noveno, a quienes se les brindará acompañamiento pedagógico en las áreas evaluadas, con el fin de fortalecer sus competencias, mejorar su desempeño académico y optimizar sus resultados en dichas pruebas.	GLOBAL	1	11.000.000	0	11.000.000
TOTAL						11.000.000	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	3 SIMULACROS PRUEBAS ICFES SABER 11. CADA UNO CONSTA DE GRADOS: 11° TAMAÑO: 20,5 cm (ancho) x 27,5 cm (alto) TAMAÑO: 16 cm (ancho) X 22 cm (alto) TIPO DE PAPEL (Caratula y contenido): BOND 75 COLOR FONDO: Azul, verde o morado COLOR DEL CONTENIDO: Negro	2 SIMULACROS PARA GRADO 11 1 SIMULACRO PARA GRADO 10
2	CURSO DE CAPACITACIÓN AREAS DE PROFUNDIZACIÓN (PARA GRADOS 11º, GRADO 10º Y GRADO 9º) 46 HORAS	31 ALUMNOS
3	PLATAFORMA VIRTUAL 24/7	31 ALUMNOS

1. **Diseño e implementación del plan de trabajo:** Elaborar y ejecutar un plan de formación estructurado que incluya cronograma, contenidos temáticos, metodologías y estrategias pedagógicas, enfocado en la preparación para las Pruebas Saber 2026.

2. **Enfoque pedagógico:** Desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje con metodologías teórico-prácticas, participativas y orientadas al fortalecimiento de competencias en las áreas evaluadas (lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas, e inglés si aplica).
3. **Atención diferenciada por grados:** Adaptar los contenidos y estrategias de formación según el nivel académico de los estudiantes (grados 9°, 10° y 11°), garantizando pertinencia y progresividad en el aprendizaje.
4. **Aplicación de simulacros:** Diseñar y aplicar simulacros tipo Pruebas Saber, con análisis de resultados, retroalimentación individual y grupal, e identificación de debilidades y fortalezas.
5. **Material pedagógico:** Suministrar guías, talleres, cuestionarios y demás material didáctico necesario para el desarrollo de las actividades formativas, en formato físico o digital.
6. **Intensidad horaria:** Cumplir con la intensidad horaria acordada, garantizando la cobertura total de los contenidos programados durante la ejecución del contrato.
7. **Seguimiento y evaluación:** Realizar seguimiento continuo al progreso de los estudiantes mediante evaluaciones periódicas, reportes de desempeño y recomendaciones de mejora.
8. **Talento humano idóneo:** Contar con personal capacitado y con experiencia en procesos de formación académica y preparación para pruebas estandarizadas, preferiblemente en educación media.
9. **Articulación institucional:** Coordinar las actividades con la Institución Educativa Ecológica de Busbanzá, respetando horarios, espacios y lineamientos institucionales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para cumplir con el objeto contractual, el contratista se ceñirá al cumplimiento de los documentos previos, contractuales y post contractuales que surjan con ocasión del mismo, especialmente lo señalado en el ANEXO DENOMINADO CONDICIONES TÉCNICAS y que hace parte integral del proceso.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

1. Elaborar un plan de trabajo detallado para la formación teórico-práctica de los estudiantes de los grados 9, 10 y 11.
2. Definir objetivos, contenidos, metodología y cronograma de la capacitación.
3. Presentar el plan a la institución educativa y a la administración municipal para su aprobación antes de iniciar las actividades.

4. Impartir sesiones de formación que desarrollen competencias cognitivas y prácticas necesarias para las pruebas SABER 2026. (46 horas)
5. Adaptar los contenidos de acuerdo con el nivel académico y necesidades de los estudiantes.
6. Promover la participación activa y el aprendizaje significativo mediante actividades teóricas y prácticas.
7. Diseñar instrumentos de evaluación para medir avances en las competencias de los estudiantes.
8. Realizar informes parciales de progreso para la institución educativa y la administración municipal.
9. Implementar estrategias de refuerzo y retroalimentación según los resultados obtenidos.
10. Suministrar guías, ejercicios, recursos digitales o impresos que apoyen la formación de los estudiantes.
11. Asegurar que los materiales sean adecuados, actualizados y pertinentes para los contenidos de las pruebas SABER.
12. Cumplir con los horarios establecidos en el cronograma aprobado por la institución educativa.
13. Garantizar la asistencia completa de los docentes o instructores asignados.
14. Mantener la confidencialidad de la información académica y personal de los estudiantes.
15. Actuar con ética profesional y respeto hacia la institución, estudiantes y padres de familia.
16. Elaborar un informe final que incluya resultados obtenidos, recomendaciones para futuras capacitaciones y evidencias de las actividades realizadas.
17. Entregar el informe dentro de los plazos estipulados en el contrato
18. Las demás que sean necesarias, con ocasión a la ejecución contractual

3.2. Obligaciones generales

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación de la entidad.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta la entidad por medio del supervisor.

7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de la entidad.

3.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del servicio y/o suministro.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista;
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes;
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio de Busbanzá y/o la Supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

4. **ALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es **ONCE MILLONES DE PESOS (11.000.000,00) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal además de costos directos e indirectos.

El Municipio, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de actas de avance, las cuales deben ser aprobadas por el Contratista y el supervisor designado por la entidad, acompañadas por el respectivo informe, junto con sus soportes, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y liquidación del mismo junto con las pólizas actualizadas, informe final y demás requisitos que deba cumplir para el trámite de pagos. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

5. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor estimado para el presente contrato es de **ONCE MILLONES DE PESOS (11.000.000,00) M/CTE,** IVA incluido, asi:

CDP No.	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
94	2320202009-46-124304-16-2202062-92330-01-202500000022672	ICFES ESTUDIANTES	SGP- PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$ 11.000.000
TOTAL			**$ 11.000.000**	

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución será de CUATRO (04) MESES a partir de la firma del acta de inicio.

7. **GARANTÍAS**: En el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015 se establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

   Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

   La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución asi:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Municipio, está a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a quien podrá contactar al correo electrónico institucional. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos sus efectos el lugar de la ejecución del presente contrato será el Municipio de Busbanzá – Boyacá.

10. **CLÁUSULAS SANCIONATORIAS:** De acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública, en la presente comunicación, incluye cláusula de multas, clausula penal pecuniario y clausulas excepcionales.

11. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.

12. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y la aceptación del contratista a través del SECOP II. Para su ejecución requiere la constitución de las garantías, por parte del Contratista; la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio. Estas obligaciones deben ser cumplidas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de esta aceptación y acreditadas ante el supervisor que se designa. La no satisfacción de estos requisitos dentro del término indicado se considera como incumplimiento del contrato, dando lugar a la aplicación de las sanciones que determinan la invitación pública y la ley, tales como multas, cláusula penal y la declaratoria de caducidad.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en la invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-013-2026, que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

Cordialmente,

RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Tatiana Lorena Bustacara Silva
Profesional de apoyo contratación
Reviso: Claudia Mireya Higuera Becerra
Secretaria de Gobierno